

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TEE/RAP/020/2009
PROMOVENTE: JAIME ÁLVAREZ CISNEROS,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL MORELOS, DEL PARTIDO
CONVERGENCIA
RECURSO DE APELACIÓN

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo las veintiún horas con diecinueve minutos del día diecisiete de mayo de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha dieciséis de mayo de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, acreditando tal carácter mediante la copia certificada de las páginas 1, 2 y 56 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4680, de fecha cuatro de febrero del año corriente, expedida por el LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL, aspirante a notario público en funciones de fedatario sustituto de la Notaria Pública número cinco, de la primera demarcación notarial del Estado, en fecha trece de mayo del año dos mil nueve; por medio del cual remite a este Tribunal Electoral, lo siguiente: **1)** Copia certificada del escrito de fecha trece de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se interpone el "Recurso de Impugnación" (sic), constante en 01 foja útil, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad. **2)** Escrito original que contiene el Recurso de Apelación, constante en 10 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, interpuesto por el C. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal Morelos, del Partido Convergencia, en contra de la resolución dictada por el Consejo Estatal Electoral, en fecha nueve de mayo del año en curso, en la cual se declaró improcedente el Recurso de Revisión presentado contra la resolución emitida por el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos, en la que se aprobó el registro de candidatos a presidente, síndico, y regidores, propietarios y suplentes,

integrantes de la planilla y lista de miembros del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, por el Partido Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario local; al que se adjunta original de la Constancia de fecha siete de mayo de dos mil nueve, expedida a favor del C. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia, signada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, constante en 1 foja útil escrita por una sola de sus caras. Así también se remiten las documentales siguientes: **A)** Informe circunstanciado de fecha dieciséis de mayo de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 4 fojas útiles, escritas y rubricadas por una sola de sus caras; **B)** Copia certificada de las constancias de notificación por estrados de publicación del recurso de apelación presentado por el Partido Convergencia, así como la conclusión del plazo de publicación, respectivamente de fechas trece y quince de mayo de dos mil nueve, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, constante en dos fojas útiles escrita por una sola de sus caras; **C)** Certificación de un legajo de diversos documentos, constante en 92 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, salvo las fojas 30, 44 y 88, que se encuentran por ambos lados, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, de fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad; **D)** Copia Certificada constante en una foja útil, del escrito de fecha quince de abril de la presente anualidad, dirigido al Ingeniero Oscar Granat Herrera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, y firmado por Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Presidenta del Consejo Estatal (sic), expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo del año en curso; **E)** Copia certificada de la resolución de fecha veintidós de abril del año en curso, del Consejo Estatal Electoral relativa a la solicitudes de Registro de la Lista de Candidatos a Diputados de Representación Proporcional al Congreso del Estado, del Partido Convergencia para contender en el proceso electoral ordinario en la entidad, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad, constante en doce fojas útiles; **F)** Copia certificada de la sesión de fecha nueve de mayo del presente año, del Consejo Estatal Electoral en la que se resolvió el

recurso de revisión numero IEE/RR/003/2009, interpuesto por Jessica Ortega de la Cruz, representante propietaria del partido convergencia, en contra del registro y su procedencia respecto de la planilla para la elección del Presidente Municipal y Sindico, del Municipio de Tetela del Volcán, del Partido Nueva Alianza, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad, constante en doce fojas útiles; G) Copia certificada de la cédula de notificación personal realizada a Mauricio Arzamendi Gordero, representante del Partido Nueva Alianza, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad, constante en una foja útil; H) Copia certificada de la cédula de notificación personal realizada a Jessica Ortega de la Cruz, representante del Partido Convergencia, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad, constante en una foja útil; I) Copia certificada de la cédula de notificación personal realizada al Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha trece de mayo de la presente anualidad, constante en una foja útil; J) Ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4702, de fecha veintinueve de abril del año en curso, integrado por tres secciones, la primera en 124 páginas, la segunda en 132 páginas y la tercera 108 páginas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RAP/020/2009.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe. -----

